

AMNISTÍA INTERNACIONAL DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: MDE 15/026/2008
1 de julio de 2008

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS: La prohibición de viajar viola los derechos de un defensor de los derechos humanos y debe ser levantada

Amnistía Internacional deplora la reiterada negativa de las autoridades israelíes a permitir que Shawan Jabarin, destacado activista de derechos humanos palestino, viaje fuera de los Territorios Palestinos Ocupados, y pide que se elimine de inmediato esta restricción.

Shawan Jabarin, director general de la organización palestina de derechos humanos Al Haq, no ha podido abandonar los Territorios Palestinos Ocupados desde marzo de 2006. La prohibición de viajar impuesta por el ejército israelí le ha impedido asistir a una serie de conferencias de derechos humanos y otros actos en el extranjero, y sigue obstaculizando su trabajo como destacado activista de derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados.

Las autoridades israelíes mantienen que Shawan Jabarin tiene prohibido abandonar Cisjordania por "motivos de seguridad". Sin embargo, no lo han acusado de ningún delito y se han negado a facilitarles a él o a sus abogados información alguna sobre los presuntos "motivos de seguridad", por lo que les es imposible impugnar de forma efectiva dicha prohibición.

A Amnistía Internacional le preocupa el hecho de que la prohibición de viajar impuesta a Shawan Jabarin viola su derecho a la libertad de circulación y asociación, y a recibir e impartir información, derechos ambos garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, artículos 12, 19 y 21), en el que Israel es Estado Parte. También viola los derechos consagrados en la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos (artículos 6, 9 y 17).

Aunque el derecho a la libertad de circulación puede ser restringido en circunstancias muy concretas, el Comité de Derechos Humanos de la ONU (órgano encargado de vigilar el cumplimiento del PIDCP por parte de los Estados) ha aclarado que "[!]Las limitaciones permisibles que pueden imponerse a los derechos protegidos en virtud del artículo 12 no deben anular el principio de la libertad de circulación" y que "no se debe invertir la relación entre derecho y restricción, entre norma y excepción" (Observación general 27).

El Comité de Derechos Humanos ha manifestado que los Estados deben exponer las razones de toda restricción a la libertad de circulación de un individuo (Observación general 27).

La negativa de las autoridades a divulgar la información sobre por qué consideran que Shawan Jabarin constituye una "amenaza para la seguridad" imposibilita a éste impugnar de manera efectiva la prohibición, y por ello viola su derecho al debido proceso, así como su derecho a la libertad de circulación.

Shawan Jabarin ha pedido al Tribunal Superior de Israel que se levante su prohibición a viajar, y está previsto que se celebre una vista a este respecto el 3 de julio de 2008. El Tribunal Superior denegó dos peticiones anteriores en diciembre de 2006 y junio de

2007. En ambas ocasiones, ni Shawan Jabarin ni su abogado pudieron ver la información que el ejército envió al Tribunal.

Información complementaria

Antes de que se le impusiera, en 2006, la actual prohibición de viajar, a Shawan Jabarin se le denegó en 2004 el permiso para abandonar Cisjordania y viajar a Irlanda para estudiar un máster en la Universidad de Galway. También en aquella ocasión, la prohibición se impuso por decisión administrativa, sin que las autoridades militares israelíes proporcionaran, ni a Shawan Jabarin ni a su abogado, pruebas que la justificaran. Sin embargo, cuando Shawan Jabarin entabló acciones para pedir al Tribunal Supremo de Israel que anulara la prohibición, las autoridades militares transigieron y dijeron que le permitirían abandonar Cisjordania si se comprometía a permanecer en el extranjero tres años seguidos, sin regresar. Él rechazó la oferta y finalmente el ejército accedió a dejarle salir de Cisjordania con la condición de que se quedara en el extranjero durante un año, condición que él aceptó pues su curso lo obligaba a permanecer en Irlanda durante ese tiempo. Regresó a su casa en Cisjordania un año después, en 2005, tras haber obtenido un máster en derechos humanos por la Universidad de Galway.

En marzo de 2006, las autoridades militares israelíes impidieron a Shawan Jabarin abandonar Cisjordania y lo citaron en la comisaría de Gush Etzion, cerca de Belén. Allí, el 26 de marzo de 2006, unos agentes de seguridad le ordenaron que se desnudara de cintura para arriba. Él se negó, por considerar la orden injustificada y humillante, y los agentes respondieron confiscándole su documento de identidad. No se lo devolvieron hasta julio de 2006, después de que una organización de derechos humanos israelí presentara el caso ante las autoridades de Israel.

Al Haq, una de las organizaciones palestinas de derechos humanos más destacadas, fue establecida en 1979, y tiene su base en Ramallah, en la Cisjordania ocupada. Tiene categoría consultiva en el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC) y es miembro de varias agrupaciones internacionales destacadas de derechos humanos, como la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH), la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) y la Comisión Internacional de Juristas.

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <http://www.amnesty.org/es/features-news-and-updates>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/research>.